

LAS FACERÍAS¹



Gracias á las activas gestiones practicadas por la comisión nombrada por los representantes de los municipios franco-españoles fronterizos en la reunión que tuvo lugar en la Tejería de Urdax en 12 de Enero de 1893, cuya comisión, por parte de España, se compone del señor alcalde del valle de Baztan y de los señores don Miguel María Zozaya, D. Joaquín Gamio, D. Ramón Goizueta y D. Joaquín Arri-villaga, hoy se ha normalizado la situación en que se hallaban los pueblos interesados. La repetida comisión se dirigió al Gobierno de S. M. y á las autoridades superiores de Nabarra, encontrando la mejor buena voluntad y deseo para el arreglo del conflicto, y, por otra parte, no se descuidó tampoco la idéntica comisión francesa con gestiones cerca de su Gobierno y todo ha dado por resultado que en el artículo 142 de las nuevas ordenanzas de Aduanas y en el apéndice 14 á las mismas de 15 de Octubre último se consignent todos los derechos que los respectivos fronterizos tienen con arreglo al vigente tratado internacional de Límites sobre el pastoreo de sus ganados.

La comisión española ha dado á la de nuestra vecina República cuenta de las gestiones antes indicadas en la forma que aparece en la siguiente copia del

ACTA

«En el pueblo de Ezpeleta (Francia), á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los que suscriben, en representación de los Municipios que abajo se expresan, una vez abierta la sesión, el señor alcalde de Baigorri D. Juan Etcheverri Anchart, manifestó que el objeto de la reunión era tratar de asuntos relacionados con la manera y forma de pasturar los ganados en la frontera y que con tal fin

(1) El interesante documento que en este artículo consignamos viene á sumarse con los valiosos estudios y disposiciones que, sobre el importante ramo de la parzo-nería y otros análogos, figuran en la larga colección de la EUSKAL-ERRIA.

daría la comisión española cuenta de las gestiones que ha practicado con el Gobierno de su nación en bien de los intereses aquí representados. Acto continuo D. Miguel Maria Zozaya hizo uso de la palabra exponiendo y detallando las varias gestiones practicadas en el sentido de que se respeten las disposiciones del Tratado internacional vigente cerca del Gobierno y también con las autoridades superiores de la provincia de Navarra, dando por resultado que en las nuevas ordenanzas de aduanas españolas formuladas en el mes de Octubre último y que rigen desde el mes de Diciembre próximo pasado, se disponga el respeto más escrupuloso al Tratado internacional de 1856 en el artículo 142 de las mismas, y que en el apéndice 14 se inserten todas y cada una de las disposiciones cuya observancia interesa á los Municipios franco-españoles fronterizos.

Enterada con satisfacción la asamblea de tan feliz resultado, acuerda, en principio, que se formalicen á la posible brevedad las facerías por escrito entre los municipios interesados, citando como fundamentos del derecho para ello los artículos 14 y 17 del Tratado, su anejo 4.º y el artículo 142 antes mencionado en las ordenanzas.=Con lo que se dió por terminado el acto, del que se formaliza la presente acta de que el infrascrito secretario del Ayuntamiento del valle de Baztan certifica.=En representación del pueblo de St. Pée, J. B. Mendiboure.—En representación del pueblo de Alduides, el alcalde, J. Chabagno.—En representación del pueblo de Urepel, el alcalde, Erreca.—En representación del valle de Erro y villa de Burguete, Mamerto Irisarri.—En representación del pueblo de Sara, G. Leremboure.—En representación del pueblo de Itxassou, el alcalde, D. Etchegaray.—En representación del pueblo de Urrugne, el delegado, A. Labarrière.—En representación del pueblo de Ainhoa, Belescabiet.—En representación del pueblo de Baigorri, el alcalde, Juan Etcheverry.—En representación del valle de Baigorri, el síndico, Jasse.—En representación de Valcarlos, Martin Echeverria.—En representación del valle de Baztan, Casto Reparaz, Miguel María Zozaya, Joaquín Gamio.—En representación de Vera, Ramón Goizueta.—El secretario del Ayuntamiento del valle de Baztan, Manuel Irigoyen».

Interesando igualmente este documento á los pueblos fronterizos de la nación vecina, creemos oportuno y útil publicar la siguiente traducción:

«L'an 1895 et le 2 mars, à Espelette, les délégúés des communes

frontières soussignés, composant la commission spéciale, se sont réunis.

M. Etcheverry Anchart a exposé que la réunion avait pour objet de traiter la question des pâturages sur la frontière de France et d'Espagne, agitée déjà dans plusieurs réunions antérieures et d'entendre le rapport de la commission espagnole au sujet des démarches par elle faites auprès de son gouvernement dans l'intérêt des communes frontalières.

M. Miguel Maria Zozaya a détaillé les différentes démarches faites dans le but d'obtenir que les dispositions du Traité international du 2 décembre 1856 fussent appliquées, et il a fait connaître à la réunion que ces démarches faites tant auprès du gouvernement de Madrid qu'auprès des autoités supérieures de la province de Navarre, ont eu pour résultat de faire insérer dans les nouvelles ordonnances des douanes du royaume d'Espagne, qui sont en vigueur depuis le mois de décembre dernier, des dispositions spéciales contenues en l'art. 142 de ces ordonnances, indiquant toutes et chacune des formalités à observer de la part des communes françaises et espagnoles de la frontière pour jouir des privilèges consacrés par le Traité international de 1856.

Les membres de la réunion, heureux du résultat obtenu, ont décidé en principe que dans le plus bref délai possible des faceries seraient rédigées, après entente entre les municipalités des communes espagnoles et françaises intéressées, en vertu du droit qu'elles puisent dans les art. 14 et 17 du Traité de 1856, et dans son annexe 4^o, ainsi que dans l'art. 142 des nouvelles ordonnances de douanes du royaume d'Espagne précitées.

Et ont les membres présents signé:

Pour représenter Baïgorry, M. Etcheverry Anchart; le Aldudes, M. Chabagno; Urepel, M. Erreca; Itxassou, M. Etchegaray; le syndicat de la vallée de Baïgorry, M. Jasse; Sare, M. G. Leremboure; St-Pée, M. Mendiboure; Urrugne, M. A. Labarrière; Ainhoa, M. Belescabiet; la vallée de Baztan, MM. Zozaya et Casto Reparaz; la vallée d'Erro et la ville de Burguete, M. Mamerto Irisarri; la commune de Vera, M. Ramón Goizueta; Arizcun, M. Gamio; le Valcarlos, M. Martin Echeverria.

Pour copie conforme: *Le Secrétaire de l'Ayuntamiento de la vallée du Baztan*, MANUEL IRIGOYEN».
